

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que se recibió documento contentivo de una cesión de derechos del crédito por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA a favor de SISTEMCOBRO SAS.

Se hace constar igualmente, que este proceso se encuentra interrumpido por el fallecimiento de uno de los demandados, el señor GUSTAVO ARANGO PEREZ.

Finalmente, se deja el sentido de que la parte demandante, no ha allegado el registro civil de nacimiento del señor LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO, heredero conocido del demandado GUSTAVO ARANGO PEREZ.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 08 de marzo de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2014-00236-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone no tramitar la cesión de derechos del crédito celebrada entre el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA y SISTEMCOBRO SAS, considerando que el presente proceso se encuentra interrumpido según auto del 02 de marzo de 2016.

De otro lado, se ordena requerir a la parte demandante, para que se sirva allegar el registro civil de nacimiento del señor LUIS EDUARDO

ARANGO JARAMILLO, heredero conocido del demandado GUSTAVO ARANGO PEREZ.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

043 DE MARZO 11 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae75cb0fa3f8aced0b1a452641f2c48bd4bd721785ae2c52271239b7e6d9275f**

Documento generado en 07/03/2024 10:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>